

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevada casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

En el boletin oficial número 40 se ha insertado una orden de la contaduria general de Propios del Reino, pero que no se halla con la claridad necesaria para venir en conocimiento de los descubiertos que se reclaman, y á fin de rectificar la falta que dicha orden manifiesta en sí, y para que los pueblos no ignoren el objeto á que se dirige, se advierte que los descubiertos á que se refiere son los pertenecientes á los Anales administrativos de cuyo Periódico es empresario D. Tomas Jordan. Albacete 27 de Mayo de 1835.=Gisbert.= Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Los pueblos que se designan á continuacion no solo no han cumplido con remitir á este Gobierno civil, los estados de los terrenos de Propios y Pastos cuyas noticias se pidieron en el boletin número 29 sino que han dejado de avisar si los tienen ó no; y cómo sea urgen-

te tener estos datos reunidos, y no se pueda permitir por mas tiempo la inexactitud de los pueblos morosos, se les recuerda por último aviso, en la inteligencia que de no enviar dichas noticias por el correo próximo á el en que reciban el boletin, se les mandarán propios á costa de los individuos de los Ayuntamientos para que las recojan. Albacete 27 de Mayo de 1835.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de

- Albacete.
- Alcaráz.
- Almansa.
- Ayna.
- Barrax.
- Balazote.
- Bogarra.
- Bonete.
- Casas Ibañez.
- Letur.

- Montealegre.
- Mahora.
- Motilleja.
- Minaya.
- Munera.
- Paterna.
- Peñascosa.
- Tobarra.
- Viveros.
- Villena.

Real Audiencia de la Provincia.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Real Audiencia por mano de su Sr. Regente,



con fecha 15 del presente mes, la Real orden que sigue:

"El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior en 16 de Febrero último dice al de Gracia y Justicia lo siguiente.=Excmo. Sr.=Al Sr. Presidente del Honrado Concejo de la Mesta digo con esta fecha lo que sigue.=S. M. la Reina Gobernadora, se ha convencido por las repetidas quejas y reclamaciones de los hermanos que componen ese honrado Concejo, de los graves perjuicios que sufre tan importante ramo de riqueza publica con la confusion de atribuciones judiciales y gubernativas, y de la necesidad que tiene la corporacion de un Presidente que reuna los conocimientos administrativos y económicos que la buena dirección de la cabana Española reclama; y en su consecuencia se ha servido resolver S. M. de conformidad con el dictamen del Consejo Real de España é Indias, que la corporacion misma sea la que proponga para su Real aprobacion la persona que le parezca adornada de las calidades competentes para presidirla sin goce ni obencion alguna; siendo la voluntad Soberana que suprimido desde luego el tribunal de escepcion de ese honrado Concejo, y que segun lo tienen solicitado los representantes del mismo, entiendan en lo sucesivo las Reales Audiencias respectivas, en los negocios contenciosos que estaban antes cometidos á ese Concejo. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1835.=José Maria Moscoso de Altamira."

Y habiendose publicado la preinserta soberana rosolucion en este Real Acuerdo ha mandado su cumplimiento, y que se circule por medio de los boletines oficiales.

Y lo digo á VV. de la Superior orden de S. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 26 de Mayo de 1835.=D. Luis Vicén.=Señores Jueces Letrados y Justicias de esta Provincia.

*Superintendencia General de Policia del Reyno.*

Por el Ministerio de lo Interior se ha comunicado en 17 del actual la Real orden siguiente.

"El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda comunica al de lo Interior con fecha de 11 del corriente la Real orden que sigue.=Habiendo dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion que V. E. se sirvió hacerme en 16 de Abril último acerca de que se declare por quien han de ser espedidas las licencias para el uso de armas concedido á los conductores de efectos de Real Hacienda por Real orden de 10 de Febrero último, se ha servido S. M. resolver conteste á V. E. como lo egecutó, que las espesadas licencias se espidan gratis por las autoridades de Policia."

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1835.=El Margues de Viluma. Sr. Gobernador civil de Albacete.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior se ha comunicado á este Gobierno civil con fecha 4 del actual la Real orden que sigue.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora, segun lo espuesto por V. S. bajo el número 81 de que á los pueblos que fueron de la provincia de Cuenca y ahora pertenecen á la de su cargo se les obliga á pagar á aquella los arbitrios que tenia impuestos para manutencion de presos y niños espósitos, habiendo llegado el caso de aplicar á estos pagos parte de las contribuciones ingresadas en las oficinas de la Intendencia de Cuenca, exigiendo al introductor otra igual para el completo, se ha dignado resolver S. M. que los pueblos segregados de una provincia y agregados á otra por la division territorial, deben contribuir á la nueva con los impuestos que tengan para mantener sus obligaciones, cesando por consecuencia el cobro que indebidamente se está haciendo por el Gobierno de Cuenca á los que no son ya de su demarcacion, cuyo importe debe repartirse entre los que nuevamente se le hayan agregado. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, en la de que con esta fecha lo traslado al Gobernador civil de Cuenca para los propios fines."

Y á fin de que los pueblos, en cumplimiento de ella, puedan satisfacer á cualquiera reclamacion sobre el particular, á las Autoridades superiores de las Provincias á que antes pertenecieron, la he mandado publicar y circular. Albacete 26 de Mayo de 1835.=Gisbert.=Señores Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

PARTE NO OFICIAL.

PONTFVEDRA 16 de Mayo.=En el número anterior he anunciado que los atentados cometidos por la faccion que mandaba el canónigo Grostidi producirian su esterminio. Así ha sucedido ya. En el día 15 del actual fué batida completamente por la partida de caballería en el monte de la Cabana partido de Taberós al mando de D. Ramon Acebedo. Teniente de Lanceros, y por la de granaderos de Lugo mandada por el teniente D. Pedro Casanova; dejaron entonces los facciosos en poder de los leales, caballos, armas, equipage, papeles y diferentes capas y otros efectos; aquellas partidas, otra de Rivadabia y los beneméritos ur-



hanos se portaron con admirable bizarría y decisión; pero los de caballería han hecho prodigios de valor acuchillando denodadamente á los foragidos que quisieron oponer resistencia. Posteriormente, el distinguido patriota Alcalde mayor de Tabeirós, que con el Juez ordinario de la jurisdicción de este nombre, el de Montes y otros, ha promovido y dirigido los ojos, dispuso que una partida de urbanos de Tabeirós amaneciese en el campo de batalla entre estos y los paisanos aprendieron ocho facciosos, uno de ellos el canónigo cardenal de Santiago D. Francisco Manuel Grostidi, que se titulaba general, y resulta ser el autor y promovedor de la conflagración dispuesta en esta provincia, que fué apagada y sofocada por la actividad simultánea de todas las autoridades, por denuedo de la tropa y beneméritos urbanos, y por la resistencia abierta que mostraron los pueblos. En este día fué conducido á Santiago á disposición del Sr. General Sanjuanena. En todas partes fueron perseguidos; los fieles habitantes de Trásdeza, Tabeiros, Cuntis y otros pueblos los buscaron y contribuyeron á su exterminio empleando hozes, guadañas, hazadores y otros instrumentos, á la manera, que en la guerra de la independencia dieron fin á los franceses que llegaron á sus hogares. Convenzanse los malvados de que su temerario empeño no encuentra apoyo en esta leal provincia, y de que sus naturales mirandolos como á sus enemigos domésticos lejos de auxiliar sus ominosos planes los seguirán á todas partes y corriendo la voz de punto á punto no dejarán á vida uno solo de cuantos provoquen la rebelion. Satisfecho el Gobierno de las pruebas positivas de fidelidad dadas en esta ocasion mirará con aprecio distinguido á los leales de esta provincia: la España entera admirará la unanime decision que se ha ostentado en todos los pueblos. Si alguno de los bandidos huye todavia de la vigilancia de las autoridades, que no se oculte; parricida no debe encontrar acogida entre nosotros; es indispensable seguir sus pasos ahora que desparvoridos no aciertan con la caberna de donde han salido, y no perdonar medio para recogerlos todos, y restablecer enteramente la seguridad pública. Agradecido á los servicios que han prestado algunos pueblos, espe- ro que los restantes en su caso sigan su ejemplo sirviéndoles de gobierno que estos cobardes ceden al punto que se encuentran con leales decididos. En Cuntis á pedradas fue detenido y preso el faccioso Juan Barros (a) Peto por los convecinos, y se halla ya en la cárcel de Caldas. Tal vez á esta hora lo esten cuantos no quedaron en el campo.

Señor edictor del boletín oficial. Muy Sr. mio: ya llegó á dominarme el prurito de moda en escribir. Me es irremediable resistirme á este impulso, empero considero como un atrevimiento, no pequeño, esponer al criterio público los productos de mis cortas luces. Me

decido, y tiemblo á un mismo tiempo, mas para que no se atribuya á exceso de mi amor propio este arrojito, debo manifestar que mis razonamientos no serán una produccion magistral ni una obra elevada. Todo estará reducido, sin brillo ni adorno alguno, al circulo facil de una manifestacion de hechos; sin que me lleve otra idea, ahora y en cuantas ocasiones diga algo al público, que la de cooperar en tanto ó en cuanto, al bien de la sociedad.

Me propongo decir alguna cosa sobre la contribucion personal, de cuyo asunto se ha dicho muy poco ó nada; siendo esa exaccion la que mas resiente al corazon humano, y pone en accion la sensibilidad. ¿Se sabe positivamente cual es el verdadero capital del que ha de exigirse esa contribucion? Yo estoy persuadido de que no, por que un censo antiguo sirve de norma en los momentos actuales para exigir el remplazo de todas armas para el ejército. Conozco que es una obra grande la de adquirir el número verdadero de la poblacion individual de la Nacion; pero tambien debemos convencernos que las empresas necesarias y urgentes, no deben intimidar, ni abandonarse al olvido. El censo general que sirve de regla para el remplazo, no es suficiente, aun cuando fuese positivo, para conseguirse un resultado justo en esta exaccion; por que no basta solo saber que la Nacion Española es habitada por doce ó trece millones de almas. Es preciso tener conocimiento clasificado de los que estan sujetos á llevar la carga del remplazo, y de los que no ayudan á soportarla. Es preciso saber que desniveles median entre los exentos y los contribuyentes: que ataques mayores ó menores se observan contra los elementos precisos de la riqueza social: cual el número de individuos laboriosos que estan sujetos al remplazo; cual el de los no laboriosos que se safan de ese servicio; y por último, es imprescindible tener conocimiento exactísimo y clarificado, del estado actual de la poblacion individual de la Península ó de su progreso subcesivo ó de su decadencia. Yo no me aventuraré á formar una base, por la que se consigan rapidamente esos conocimientos, pero si diré, que seria muy interesante, emprendiese de cualquier modo, que se algo para lograr en lo subcesivo, que se hiciese que en cualquiera operacion de estas hay posiciones y hay engaños, empero, peor es no hacerse nada. La inaccion sobre un objeto interesante, es un mal de mucha trascendencia. Empezar, tiempo, y constancia, hacen conseguir todo cuanto se intenta. En los años de 1820 al 23, se abanzo vastante en esta materia. Se mandó á los Ayuntamientos que cada mes, de tres en tres, y anualmente, se remitiesen á los Gobiernos políticos, estados de los nacidos, casados y muertos durante aquellos periodos respectivos; y no hay duda que si se hubiese seguido aquella disposicion, aun despues de caido aquel sistema, á los diez años se hu-



hiera logrado en mucha parte ese conocimiento de población. (Se continuará.)

(4)

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El comandante general de las provincias Vascongadas desde Vitoria fecha 20 del actual dice á este ministerio de la Guerra lo siguiente:

El Sr. ministro de la Guerra, comandante en jefe de los ejércitos de operaciones y de reserva, ha salido la madrugada de este día de esta plaza con las divisiones 1.<sup>a</sup> de Navarra, al mando del mariscal de campo D. Manuel Breton, y con las de Alava y Vizcaya, mandándolas el comandante general interino de estas provincias el de igual clase D. Baldomero Espartero, dirigiéndose toda la fuerza por el camino de Peñacerrada.

La faccion navarra con el Pretendiente y Zumalacarrégui, según las últimas noticias, se halla hacia la parte de Estella y Puente la Reina. Villareal con un batallon alaves en Santa Cruz de Campezu; el 2.<sup>o</sup> alaves en Urbisno; la junta alavesa en Maestú, y la faccion vizcaína en Villaro, Layando y Llodio, ocupando el batallon de Castor á Oquendo.

El capitán general de Cataluña desde Calaf en 15 de mayo, comunica al ministerio de la Guerra los siguientes partes que le han dirigido las autoridades de aquel principado.

El comandante general de la alta Cataluña, con fecha del 9, traslada el que desde Prades y con igual fecha le da el coronel D. Antonio Van-Halen, noticiando la persecucion que habia hecho á los cabecillas Tristany y Ros, que con sus gavillas en número de 300 tomaron la direccion de la casa de Cos, buscando sin duda al secretario y cabecilla aprehendidos el día anterior.

Con la del 10 traslada otro que el capitán D. Mariano Loscos da al comandante de armas de Moya, en que le dice que Borjetas (á) Franchet ó Matagitanos, engrosado con otras gavillas, esperó en una fuerte posicion del valle de Iriet, en la que atacado dejó 10 ó 12 muertos, vistos sobre la marcha, entre ellos el primogénito del cabecilla.

El gobernador de Berga con la misma fecha dice que salió aquella mañana de la Gironella con las columnas de los comandantes Garcia, Aro y Coll, y en la casa Boatella avistó las facciones rennidas del Muchacho, Caballeria, Lopez y otros, los que se retiraron sosteniéndose obstinadamente en algunas posiciones ventajosas; fueron pero arrollados en todas y perseguidos hasta Serrallonga; tuvieron muchos heridos, 3 muertos, y abandonaron varias armas y efectos; por nuestra parte hubo 4 heridos.

El gobernador de Gerona con la del 10 traslada el parte que le da con fecha del 9

el comandante de armas de Arbucias, noticiando la persecucion que una columna, compuesta del destacamento y Urbanos del mismo pueblo, tropas de Hostalrich y Urbanos de Breda hicieron á las gavillas reunidas de Saura, Zorrilla y Pelegrí, á quienes mataron tres hombres, hirieron uno, y les cogieron dos carabinas y otros efectos.

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra, comandante en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva, desde Vitoria en 18 de Mayo, ha remitido el parte siguiente:

Despues de mi llegada á esta capital el 13, de resultas de las operaciones que puse en conocimiento de V. E. en mi parte anterior, da con el suceso de Guernica se habia aproximado á Bilbao con intenciones de atacarlo, dispuso que las divisiones del mariscal de campo Espartero, y la que acababa de poner á las órdenes del de igual clase D. Manuel Breton marchasen apresuradamente en aquella direccion por los dos caminos de Orozco y Durango que conducen á aquella capital, con el objeto de que si se detenia en su ataque, diese comprometerla á una accion decisiva.

Los enemigos, aun antes de saber la aproximacion de nuestras tropas, habian desistido ya de sus proyectos, despues de haber tiroteado infructuosamente los dias 13 y 14 á Bilbao sin más resultado que la muerte causada por una bala de cañon á un oficial faccioso, por según noticia era ayudante de Luqui, y de algunos otros muertos y heridos.

En este estado mandé que la division de Breton regresase á esta capital, como lo verificó anteayer, y que la de Espartero lo verificase retirando y conduciendo mas de mil fusiles nuevos de la fabrica de Eylbar, abasteciendo aquel punto de municiones y dinero, dejando bien socorrido de víveres y dinero, y rango; cuyas operaciones efectuó con tal rapidez, y buen éxito, que á los tres dias de su salida de esta capital, ya est ba de regreso pronto á efectuar otras ulteriores.

La faccion navarra, alavesa y guipuzcoana con parte de la vizcaína, á escepcion de algunos pocos batallones que existen en Estan y otros puntos, teniendo noticia de que se reunen hacia Estella con el pretendiente, con intenciones, al parecer, de atacar la guarnicion de Puente la Reina, me obligarán probablemente á poner en movimiento mañana por las columnas, con el fin de que no lleven á cabo su proyecto.

Igualmente pongo en noticia de V. E., que el convoy que salió de esa capital conduciendo dinero para este ejército, ha entrado hoy por la tarde en este punto sin novedad.

IMPRENTA DE D. NICOLAS HERRERO.